



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3497 /2017.-

ARICA, 10 DE MARZO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 049, de 2017, que aprueba Addendum de Convenio de Colaboración con Ilustre Municipalidad de Arica para la ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, de fecha 03 de Enero de 2017.
- b) Convenio de Colaboración con Ilustre Municipalidad de Arica para la ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, de fecha 03 de Enero de 2017.
- c) Ordinario N° 083, de fecha 06 de Marzo de 2017, de FOSIS, Región de Arica y Parinacota.
- d) Providencia N° 1810, de fecha 08 de Marzo de 2017.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 049, de 2017, que aprueba Addendum de Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, de fecha 03 de Enero de 2017, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

OK-CG



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGION DE ARICA PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 049

MAT.: APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE COLABORACION CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INTERVENCION INTEGRAL EN TERRITORIOS VULNERABLES.

ARICA, 03 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución Afecta N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS que nombra en el cargo a la Directora Regional; Lo indicado en Resolución Afecta No 163 de fecha 30 de Agosto del 2011, que delega facultades en los funcionarios que señala, de FOSIS.

CONSIDERANDO:

1.-Que FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es “Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, las que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado. Para el desarrollo de su misión institucional requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

2.- Que, la Ley N° 18.989, de 19 de Julio de 1990, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, en su Título segundo, artículo 10, establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social podrá entregar la realización de sus actividades mediante convenios con los sectores público o privado.

3.- Que, la Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de Agosto de 2011, en su letra H) número 5, establece la facultad del Director Regional para celebrar y aprobar, los convenios con organismos públicos o privados que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos propios del Servicio o la implementación de los programas, y ejecutar los actos que fueren precedentes para la materialización de tales convenios, con sujeción al marco presupuestario aprobado para la región.

4.- Que, FOSIS en el marco de la oferta programática para el año 2017, desarrollará el programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, también denominado Programa Más Territorio, el cual tiene por finalidad contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales de la población (personas, familias y comunidades) que habita en los territorios vulnerables. El Programa pondrá a disposición de las instituciones y comunidades de los territorios priorizados, bienes y servicios agrupados en tres componentes: (i) Acompañamiento Socio - Comunitario, (ii) Iniciativas Locales de la Comunidad y (iii) Fortalecimiento

de Capacidades Institucionales. Asimismo, el programa, contempla, la creación o instalación de entidades que tienen incidencia en este convenio a nivel Multiescalar (barrio, comuna, provincia, región nación) denominadas "Mesas Locales" cuyo desarrollo, debe ser liderado por la municipalidad, con la asistencia técnica del FOSIS.

5.- Que, con fecha 03 de enero de 2017, FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica, acordaron la suscripción de un convenio que tiene por objeto implementar dicho programa en la comuna de Arica, por lo que, esta Dirección Regional ha estimado necesario y conveniente aprobar el indicado convenio.

RESUELVO

APRUEBESE el Convenio celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 03 de enero de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

En la comuna de Arica, a 03 días del mes de enero de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en Arturo Gallo 850, Arica; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N N° 69.010.100-9, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor 415, se ha acordado suscribir el presente Addendum al Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha **18 de abril de 2016** las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Arica, del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, cuya finalidad es contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales de la población (personas, familias y comunidades) que habita en los territorios vulnerables.

SEGUNDO:

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Arica N° 13.536/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 y por la Resolución Exenta N° 230/2016 de fecha 07 de Septiembre de 2016 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula sexta la renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente. La renovación del convenio comenzará el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Que, por otra parte, en su cláusula séptima se establece que en caso de renovarse el convenio para el o los años siguientes el N° de personas que aporta el FOSIS para desarrollar la función de Gestor Local, de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta del convenio, se precisará en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la renovación del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

CUARTO:

Que atendida la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2017 y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio, en el sentido que se señala a continuación:

El FOSIS se compromete a:

Contratar 1 profesional idóneo necesario para cubrir 1 jornada completa, para prestar el servicio de Gestor Local en la comuna, financiados con recursos del FOSIS.

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña **MARÍA ISABEL CID FIGUEROA** consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790/20164 del 06 de diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

SEPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA ISABEL CID FIGUEROA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ARICA PARINACOTA


MCF/ARO/IRA/aro
Distribución
- Depto. DGP.
- IMA
- Archivo

**ADDENDUM DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS VULNERABLES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 03 días del mes de enero de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en Arturo Gallo 850, Arica; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N N° 69.010.100-9, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor 415, se ha acordado suscribir el presente Addendum al Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha **18 de abril de 2016** las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Arica, del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, cuya finalidad es contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales de la población (personas, familias y comunidades) que habita en los territorios vulnerables.

SEGUNDO:

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Arica N° 13.536/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 y por la Resolución Exenta N° 230/2016 de fecha 07 de Septiembre de 2016 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula sexta la renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente. La renovación del convenio comenzará el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Que, por otra parte, en su cláusula séptima se establece que en caso de renovarse el convenio para el o los años siguientes el N° de personas que aporta el FOSIS para desarrollar la función de Gestor Local, de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta del convenio, se precisará en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la renovación del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.



CUARTO:

Que atendida la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2017 y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio, en el sentido que se señala a continuación:

El FOSIS se compromete a:

Contratar 1 profesional idóneo necesario para cubrir 1 jornada completa, para prestar el servicio de Gestor Local en la comuna, financiados con recursos del FOSIS.

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña **MARÍA ISABEL CID FIGUEROA** consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790/20164 del 06 de diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

SEPTIMO:

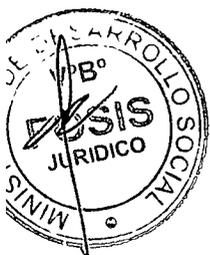
El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



MARIA ISABEL CID FIGUEROA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



**ADDENDUM DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS VULNERABLES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 03 días del mes de enero de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en Arturo Gallo 850, Arica; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor 415, se ha acordado suscribir el presente Addendum al Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha **18 de abril de 2016** las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Arica, del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, cuya finalidad es contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales de la población (personas, familias y comunidades) que habita en los territorios vulnerables.

SEGUNDO:

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Arica N°13.536/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 y por la Resolución Exenta N° 230/2016 de fecha 07 de Septiembre de 2016 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula sexta la renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente. La renovación del convenio comenzará el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Que, por otra parte, en su cláusula séptima se establece que en caso de renovarse el convenio para el o los años siguientes el N° de personas que aporta el FOSIS para desarrollar la función de Gestor Local, de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta del convenio, se precisará en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la renovación del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.



CUARTO:

Que atendida la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2017 y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio, en el sentido que se señala a continuación:

El FOSIS se compromete a:

Contratar 1 profesional idóneo necesario para cubrir 1 jornada completa, para prestar el servicio de Gestor Local en la comuna, financiados con recursos del FOSIS.

QUINTO:

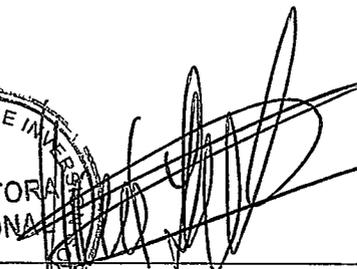
En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

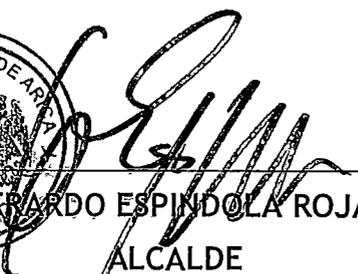
La personería de la Directora Regional, doña **MARÍA ISABEL CID FIGUEROA** consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790/20164 del 06 de diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

SEPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



MARÍA ISABEL CID FIGUEROA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

